

tiene a bien...  
del...  
Republicana.  
y para la de  
cia lo firmamos  
y fecha expresada  
Juan de los Rios

su incompetencia ó impotencia, y para ello apareció que hubo sugerencias ó engaños de éste, ó inteligencia con el gobernador; en suma se ve palpablemente que se obraba atropellándolo todo, festinándolo y como si aquel fuera el único momento favorable que se esperaba, por haberse allanado todas las dificultades y resistencias. Resulta que lograda la intriga todos abandonaron de ella, como quien se espanta de su delito; todos guardaron el mas profundo silencio, como si temieran la rebelacion de su maldad; nadie la tomó mas en sus labios, ni aun en los choques muy acalorados, tenidos con los mismos en negocios posteriores, muy particularmente conmigo siendo asesor de la comandancia. Resulta en fin que el mismo acusador vino á retractar su calumnia en 839; vino á reparar en cuanto pudo su ofensa, y hoy la carta del Sr. Ramos está hoy de pua candente para atravezarle la lengua al infame calumniador de Vértiz, que con semejantes hechos ha pretendido mancillar mi opinion y la memoria honrosa para Querétaro del Lic. D. José Llaca. Por que la buena fama de éste no puede separarse en la cuestion de mi causa; por que la amistad que llevamos demanda que la vindique, y muy particularmente por que su padre D. Pedro Llaca me ha facultado para defenderle de nuestro antiguo perseguidor, he tomado aqui tambien su causa. Y por superabundancia de lo dicho, para arrancar hasta las sospechas y los escrúpulos que pudieran quedar á alguno sobre la pureza de nuestra conducta como ministros, por mi defectuosa esposicion ó esplicacion de los hechos, debo acabar este punto diciéndole á Vértiz: que si en virtud de lo espuesto no se retracta públicamente, ó si por la prensa, ó ante el tribunal competente no denuncia el prevaricato, ó prevaricatos de que nos acusó Ramos ú otro cualquiera, designándolo, determinando el negocio en que aconteció y presentando la prueba que lo acredite, le llamaremos D. Pedro Llaca, yo, nuestras relaciones, y cuantos lean este impreso *infame y vil calumniador*.

De la misma manera le caracterizará hoy todo el que ponga atencion en los documentos del juzgado de comercio, pues ellos mismos prueban que ningun motivo, de que avergonzarme pueda, di para aquellos actos. El mismo presidente paladinamente dice en su oficio primero, que me suspendió por que no fui al llamado, escusándome con la enfermedad de mi hijo, y por que *entendí* que la hice con descomedimiento, ¡causa bastante para ultrajar un empleado cumplido, *el haber entendido!* Si, por lo ménos hubiera estado seguro del descomedimiento, no sería vergonzoso ver hoy semejante pretesto! Así demuestra la copia cual fué el de la destitucion, haber pedido una respuesta definitiva para arreglar mi conducta. Servirse de tales hechos para acreditar contra mi que he sido *deshonrosamente* despedido de los puestos, cuando ellos solo prueban que se me ha echado con ultraje, es ser mas que calumniador, es ser un falsario, un engañador público, como lo es en efecto mi destructor. Aquí debia acabar este impreso, por que he dicho cuanto me ha parecido conducente á la cuestion principal; pero Vértiz ha sembrado en su papel especies diversas que no pueden pasar desapercibidas, y hay ademas una circunstancia que debe ser observada atentamente. Mi contrario se inicia con aire de triunfo por que no admiti su desafio para los juzgados ordinarios: se manifiesta repugnante en publicar los documentos: ha suprimido en ellos hipócritamente el nombre del Lic. Llaca: me inculpa de haber sido el primero que escribió en estilo satírico y denigrante: dice que la causa de odiosidad mia con él fué estorbarme al Señor Canallizo que nos levantara al Lic. Llaca y á mi la suspension: que sorprendi á éste Señor; y que no existiendo constancia en el gobierno de haberme vindicado estoy suspenso de mi profesion por la cita que hace. Por el mismo orden contestaré suscintamente tanta especie incoherente, que como se ve solo tienen un

co de Paula Mesa 1848  
Querétaro  
Dic. 5 de 1848  
de mi distinguido aprecio:  
el Señor D. Celso Fernandez  
que yo nombre apoderado en  
cantidades que me correspon-  
cion, no he podido menos de  
gratitud á la generosidad  
me la libertad de dirigirla  
gracias, por la bondad con  
el.  
á V. que de orden del Supre-  
bre de 1843, comenze á  
hasta Junio de este año  
ciente en que se publicó  
una capital la ley de 14 del mismo Junio, por la que  
se detuvo dicho pago  
Con este motivo tengo el honor de ofrecerme á las or-  
denes de V. constituyendome en atento y reconocido servidor  
L. S. M. B.  
Epigmenio González  
1848  
Nada se le dió, como se ve por la  
cuenta adjunta.

tiene a bien...  
del...  
Republicana.  
y para la de  
dia lo firmamos  
y fecha expresada  
Juan Manuel...

punto de contacto, recomendarse mi difamador y desgraciarme á mi.

En cuanto á lo primero, Vértiz ha querido desconocer el objeto de mi artículo puesto en el número 111 del Federalista, que no fué otro sino el detenerlo en la palestra pública de donde huyó, para obligarle así á publicar lo que ha impreso despues, y lo que resistia, entre otros motivos, por no quedar confundida su calumnia con los mismos documentos, como acaba de verse, y dejarla oculta en el enredo de un pleito ó en el olvido de un juzgado. Ya quedó satisfecho mi deseo de que manifestase sus pruebas; de dejárselas destruidas con ellas mismas, y de haberse dado en espectáculo como difamador: y si esto no quiere ya le indico como puede apartar de sí una nota tan infame.

Los que recuerden el argumento del editorial del Federalista de 10 de Setiembre y vengán comparándolo con los sucesivos impresos de Vértiz, conocerán, ¿si es ingenua la pesadumbre de publicar los documentos y si yo he dado motivo á esto? Bien palpable es que derrotado Vértiz en los disparates con que quiso sostener el decreto del gobierno, por el editorial de 24 del mes citado, recurrió vengativo á las personalidades, como espresamente lo dijo en su papasal del dia 30, á donde abortó la calumnia de haber sido arrojado de los puestos deshonorosamente. El, pues, una vez autor de esa difamacion se puso en el estrecho caso de apelar á sus datos fantásticos; á no ser que halla querido la inicua y denigrante confesion de mi parte, contra las pruebas de esos mismos documentos y las otras que le he presentado. Confiese Vértiz su maldad, que al delito le cuadra mejor la desvergüenza que la hipocresia.

Para hacer ménos odioso su proceder poniendo entre las glorias del Lic. Llaca la infame nota de prevaricador, le suprime en los oficios ese sacrilego que no respeta ni el sagrado de los sepulcros, ni la mano veneranda de la nacion que ciñó de laurel cívico la cabeza de ese ilustre patricio; como si en la cuestion de

que se trata fuera separable su honra de la mia, y como si la generacion presente no supiese que aquel fué mi compañero de desgracia; ¡Maldicion á los hombres que en sus venganzas no respetan ni los decretos del cielo, ni los votos de la sociedad!

Estos actos de consecuencias tan trancedentales, tienen ménos disculpa, atendiendo á que Vértiz dice una falsedad asegurando que fué el primero en escribir satírica y denigrativamente. Véase el citado editorial de 10 de Setiembre, y, si no es lo relativo en él á un oficinista. . . . á sus oficinistas, nada mas puede calificar así Vértiz; pero un oficinista en mi diccionario, en el de la academia y en el de la administracion, significa el empleado subalterno de las oficinas y no á los gefes de ellas, como es un secretario en la suya. Con franqueza: ni presente le tuve al escribir aquello, por que estoy entendido que hay otro en la secretaria mas apto para escribir decretos, y en éste pensaba yo al hacer mi párrafo; pero la conducta de Vértiz es descarriarse é imputar á otro con hipocresia sus mismas faltas.

Con este propio objeto me predica resentimientos, motivo único de mis escritos, y dice que siempre he aprovechado la ocasion de vengarme, por que estorbó al Señor Canalizo reparar su atentado de 837.

Para confundir á este miserable mentiroso, le desafio á que cite un hecho mio siquiera, de que le haya venido daño, ó por lo ménos, de que le haya amenazado. . . . Yo si pudiera probarle el motivo de su encono; pero respeto á la ley que absuelve, respeto á la sociedad que le secunda, y la reputacion del que con la nuestra para nada debe mezclarse. No espere nunca Vértiz que en lo que le pertenezca prostituya yo mi oficio. Sin embargo, respecto á la especie de que con subterfugios y argucias sorprendí al Señor Canalizo, supuesto que Vértiz sostiene la legalidad de aquellos procedimientos, ya le dejo escritos esos subterfugios y argucias con que hablé al gobernador: espero que me los contestará el que fué su secretario. (4)

(4) Vértiz descansa en la contestacion á la nota de

de Paula Mesa 1848  
Dici. 5 de 1848

De mi distinguido aprecio:  
el Señor D. Celso Fernandez  
que yo nombre apoderado en  
cantidades que me corresponden,  
no he podido menos de  
gratitud á la generosidad  
me la libertad de dirigirla  
gracias, por la bondad con  
al.  
á V. que de orden del Supremo  
de 1845, comenze á  
hasta Junio de este año  
niente en que se publicó

una capital la ley de 14 del mismo Junio, por la que  
se detuvo dicho pago

Con este motivo tengo el honor de ofrecerme á las ordenes de V. constituyendome su atento y reconocido servidor  
L. S. M. B.

1848  
Nada se le dió, como se ve por la  
cuenta adjunta.  
Epigmenio González

tiene a bien...  
del...  
Republicana.  
y para la de  
cia lo firmamos  
y fecha expresada  
Yo el Sr. D. Pedro  
Pena y Peña

La última especie de mi contrario es la pincelada maestra con que nos ha retratado su entidad moral, es decir, ese conjunto de pasiones y de pensamientos encaminados para hacer mal de cuantos modos sea posible y por los motivos que ser fuere. ¿Que responderia Vértiz si se le preguntase, á colacion de que vino esa especie? ¿Se necesita para probar la legalidad del decreto? ¿Es oportuna para acreditar que deshonrosamente se me echó de los puestos? Cuando Vértiz ha traído esa circunstancia con solo el depravado fin de que se conozca por aquellos que me honran con su confianza para que se retraigan de ocuparme; cuando lo ha hecho con el depravado fin de que pueda sorprender á algun juez, para que me desaire impidiéndome oficiar en su tribunal, y cuando esto no ha quedado en conjeturas sino en hechos; ¿que definicion debe darse del actual secretario del gobierno? ¿Dénla los testigos de su conducta en esta cuestion: yo debo desimpresionar á los que Vértiz halla podido sorprender, y desimpresionarle á él, si el árbitra que le aconsejó la cita le engañó, diciéndole; que para ser suspenso de su oficio el abogado, que prevenció de juez, debe haber sido condenado en juicio formal por sentencia definitiva, que es lo que dispone la ley; que no habla, ni ninguna otra del abogado que solo ha sido suspenso por auto competente, ni ménos del que lo fuese por ninguno, como aconteció con el Señor Llaca y conmigo, que lo fuimos por una de aquellas arbitrariedades atrevidas de los que gobiernan, ignorantes de sus atribuciones legales, ó despotas en su ejercicio. Si mi contrario quiere el logro de su deseo ya le dejo indicado el camino; nunca puedo estar en circunstancias tan favorables, ni verme yo en aviso de este gobierno, sin atender este hombre superficial á que el Señor ministro contesta haberte dado cuenta á la suprema corte de justicia y acompañarle la ley de la administracion en general; lo que importa haber corregido sus actos de la manera política y decente con que obra en todos casos el Señor Pena y Peña.

otras mas adversas, para librarme de intrigas y de manejos secretos, ciencia de mucha importancia desgraciadamente en las mas cuestiones que se ofrecen; pero no olvide que tiene que constituirse mi acusador; que ha de reportar la responsabilidad del que retrató su calumnia; que los hombres, autores de ciertas notabilidad-quimeras, las destruyen con la misma facilidad que se las fingen; que el atributo de la fortuna es ser inconstante, y que la promesa eterna á la verdad y á la justicia, es que triunfarán siempre. Para concluir acabaré por la notable circunstancia que se ha presentado en este negocio: hablo de haberle dado el gobierno á mi contrario el testimonio de los documentos, y habérselos dado "para los usos que le convenga." Si hemos de juzgar al Señor Mesa con la ciencia necesaria para no errar en sus actos administrativos, y para no comprometer el crédito del estado; debemos suponer que sabe lo que es una secretaria; lo que importa el juramento del secreto que debe guardarse en lo que allí se trata y de los documentos que allí se archivan; en que casos puede y en cuales no puede permitir que se esternen unas y otras cosas; y á quienes debe ó á quienes no debe franquear los originales ó los testimonios de los negocios. Siendo la secretaria un depósito bajo la fé pública del gobierno de todos los negocios de cualquier género á donde deben conservarse bajo la inviolabilidad del siglo; siendo inviolable el juramento de guardarlo en todos los casos que la ley no ha determinado; siendo estos aquellos en que se interesa la causa pública ó el bien del particular parte del propio negocio; prohibiendo espresamente que se hagan públicos aquellos que ofendan la decencia y moral de la sociedad; escandaliza ver, que se hallan dado los testimonios de que se trata, faltando á la fidelidad de las secretarias, al juramento de guardarla, fuera del caso de la ley, dándose á una persona extraña en el asunto, para satisfacer una venganza, para recordar pasiones y odiosidades, para

co de Paula Mesa 1848  
Secretaria  
Dic. 5 de 1848

de mi distinguido aprecio:  
el Señor D. Celso Fernandez  
que yo nombre apoderado en  
cantidades que me correspon-  
don, no he podido menos de  
gratitud á la generosidad  
que me la libertad de dirigirla  
gracias, por la bondad con  
el.  
á V. que de orden del Supre  
bre de 1843, comenze á  
hasta Junio de este año  
niente en que se publicó

una capital la ley de 14 del mismo Junio, por la que  
se detuvo dicho pago

Con este motivo tengo el honor de ofrecerme á las or-  
denes de V. constituyendome su atento y reconocido servidor  
L. S. M. B.

1848

Nada se le dió, como se ve por la  
cuenta adjunta.

Epigmenio González